

SCI-516-2023

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.  
Rector a.i.

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

MBA. William Vives Brenes, Director  
Departamento de Admisión y Registro

Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora  
Comité de Examen de Admisión

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023. Solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente interesa la que se indica a continuación:

*"2. Vida estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa." (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El artículo 3, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como principio institucional lo siguiente:

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023

Página 2

### *“Artículo 3*

*Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:*

...

*g. La igualdad de oportunidades y condiciones en sus campus y centros académicos para la atracción, ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución.”*

3. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

### *“Artículo 22*

*La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”*

4. El Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 5 y 7, lo siguiente:

### *“Artículo 5. Definiciones*

...

*Puntaje de admisión: es el resultado de la ponderación del promedio de Educación Diversificada y la calificación del examen de admisión o en su defecto los componentes que defina el Consejo Institucional.*

...”

### *“Artículo 7. Del Consejo Institucional*

*Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:*

...

*d. Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, realizada el 11 de mayo del 2022, el Consejo Institucional acordó:

“ ...

*d. Solicitar a la Administración que, para la admisión 2024 se considere lo siguiente:*

- a. Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.*
- b. Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023

Página 3

*puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.*

- c. *Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 28 de febrero del 2023.*

...”

6. La información solicitada a la Administración en el punto d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, no fue presentada en la fecha indicada en el propio acuerdo, ni en ocasión posterior.

7. El inciso b del artículo 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como función específica de la persona que ejerce la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la siguiente:

### **“Artículo 36**

*Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:*

...

- b. *Dirigir los programas de atracción, selección, admisión y permanencia de estudiantes, en coordinación con los departamentos académicos y de acuerdo con las políticas institucionales*

...”

8. La señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, M.Ed. Teresa Hernández Jiménez ha indicado, en el oficio VIESA-494-2023, fechado 22 de mayo de 2023, lo siguiente:

“...

### **RESULTANDO QUE:**

1. *Con fecha del 11 de mayo de 2022, se recibe el oficio SCI-448-2022 de comunicado de acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 10, del 11 de mayo de 2022. “Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2023” en el que entre otros acuerdos se menciona:*

- d. *Solicitar a la Administración que, para la admisión 2024 se considere lo siguiente:*

- a. *Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.*

- b. *Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.*

- c. *Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 28 de febrero del 2023.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023

Página 4

2. Se procede a integrar las actividades asociadas al acuerdo para seguimiento, dentro de las acciones de trabajo ordinarias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA).
3. En el mes de junio de 2022 se genera el primer proceso de evaluación asociado al Plan Estratégico Institucional (PEI), dentro de cuyas metas asociadas la VIESA se incluye:

*ME.4.1.2: Consolidar al 2026, 1 Modelo de Admisión para que responda de manera integral a las políticas institucionales y aptitudes vocacionales de la población estudiantil.*

4. Según se ha identificado, dentro del seguimiento ordinario, se generó un traslape entre el acuerdo SCI relacionado al estudio de otros posibles mecanismos de admisión y las acciones de seguimiento de la meta PEI 4.1.2 relacionada a un modelo de admisión, que planteaba como primera acción en el 2022 la realización de un diagnóstico de la información y experiencia anteriormente generada por la institución respecto a los mecanismos o modalidades de admisión. Dado lo anterior, erróneamente se consideraron al día las acciones de seguimiento asociadas al tema.
5. Se conoce posteriormente el oficio SCI-322-2023, del mes de abril de 2023 con asunto "Recordatorio de cumplimiento de acuerdo institucional", referido al acuerdo de la Sesión Ordinaria 3263 supracitado. El mismo no refiere copia a esta Vicerrectoría de VIESA y para efectos del seguimiento ordinario interno, tal cual se menciona en el punto 4, no se consideró ningún asunto pendiente.
6. Se debe mencionar que razones ajenas a esta Vicerrectoría, hacen que se presente una situación extraordinaria en la conformación del Comité de Examen de Admisión (CEA). Sin embargo, esto no interfiere en el trabajo que de forma cumplida y de alta calidad se realiza en esta instancia.
7. Se emite el memorando CEA-VIESA-007-2023 con la "Propuesta de distribución de porcentajes de puntaje de admisión y nota de corte institucional 2023-2024" y se realiza el debido trámite en tiempo y forma para que dicha propuesta sea avalada por el Consejo de Docencia y remitida finalmente al Consejo Institucional para su aprobación.
8. El Consejo de Docencia comunica en el oficio ViDa-271-2023 del 12 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 07-2023, Artículo 2, inciso b, del 10 de mayo 2023, referido a la propuesta de nota de corte institucional y de distribución de los componentes de la nota de admisión, para el proceso de admisión 2024, que indica:

*Solicitar al Consejo Institucional:*

1. Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada
2. Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2024 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023

Página 5

3. *Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.*

### **CONSIDERANDO QUE:**

- A. El Departamento de Admisión y Registro y el Comité Examen de Admisión, han cumplido a cabalidad sus responsabilidades en lo referente a la “Propuesta de Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, 2023-2024”*
- B. En lo referente a la propuesta mencionada, se ha procedido con la aprobación de los órganos competentes, así constando en los oficios CEA-VIESA-007-2023 y ViDa-271-2023.*
- C. Por motivo de omisión, en lo referente al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, comunicado en el oficio SCI-448-2022, no se presenta en tiempo y forma por parte de la administración y específicamente de esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos lo solicitado.*
- D. Sin embargo, una vez realizado el análisis de la situación presentada ante esta omisión, esta Dirección VIESA considera que la similitud de la meta estratégica 4.1.2 del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, con lo comunicado en el acuerdo SCI-448-2022, debe llamar la atención para la búsqueda de formas más efectivas de trabajo conjunto, atendiendo las líneas de trabajo, análisis y puntos de mejora institucional afines, sin generar duplicidad en el accionar.*
- E. Siendo que la meta estratégica PEI 4.1.2 está vigente y en constante evaluación de avance, esta Dirección VIESA se compromete a integrar los elementos contenidos en el acuerdo SCI-448-2022 en la planificación y seguimiento correspondiente a dicha meta.*

### **POR TANTO, SE ACUERDA:**

- I. Avalar por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la propuesta presentada en el oficio CEA-VIESA-007-2023.*
  - II. Solicitar al Consejo Institucional la aprobación de los criterios técnicos expuestos en el oficio CEA-VIESA-007-2023, así también avalados por el Consejo de Docencia según oficio ViDa-271-2023.*
  - III. Excluir de los requerimientos de aprobación, lo referente a los mecanismos de admisión y considerar la propuesta de coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para la inclusión de los análisis solicitados en la meta estratégica PEI 4.1.2 2022-2026.” (La negrita corresponde al original)*
9. En Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 24 de mayo de 2023, el Consejo Institucional aprobó la Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes en el año 2024.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023

Página 6

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La no presentación, por parte de la Administración, de la información indicada en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, ha impedido que el Consejo Institucional apruebe otros mecanismos de admisión en conjunto con la Prueba de Aptitud Académica y las notas de Educación Diversificada, para el año 2024, y constituye una desatención de las obligaciones que impone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. En el marco de lo dispuesto por la Política General 2, que señala que se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la Universidad, y en la obligación que tiene el Consejo Institucional de orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales, persiste el interés del Consejo Institucional y la necesidad de que la Administración elabore y presente la información solicitada en el punto d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10.
3. No encuentra este Consejo Institucional que exista algún traslape entre la disposición del punto d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, y la meta 4.1.2 del Plan Estratégico Institucional (PEI), como ha pretendido hacer ver la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el oficio VIESA-494-2023, por cuanto la pretensión de la meta del PEI es consolidar al año 2026 un modelo de admisión, lo que no impide que se adopten decisiones parciales sobre ese modelo a lo largo de los años previos al 2026 que cristalicen en la pretendida consolidación, ni se puede interpretar la meta del PEI como una sustitución de las pretensiones del Consejo Institucional, de conocer opciones para establecer mecanismos de admisión, complementarios a la Prueba de Aptitud Académica y a las notas de Educación Diversificada para el año 2024.

### **SE ACUERDA:**

- a. Manifestar al señor Ing. Jorge Chaves Arce, en su calidad de Rector a.i. que, el incumplimiento por parte de la Administración de lo dispuesto en el punto d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, constituye una situación altamente delicada, por tratarse de un incumplimiento del artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y haber privado al Consejo Institucional de la oportunidad de la adopción de decisiones en materia de admisión para el año 2024, como concreción de lo indicado en la Política General 2.
- b. Señalar al señor Rector que la omisión de parte de la Administración de haber dado cabal cumplimiento al punto d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, podría constituir incumplimiento de deberes de parte de la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, por ser la responsable de “Dirigir los programas de atracción, selección, admisión y permanencia de estudiantes, en coordinación con los departamentos académicos y de acuerdo con las políticas institucionales”, según lo establece el inciso b del artículo 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de su persona como superior jerárquico por haber fallado en el cumplimiento del deber de vigilancia.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023

Página 7

- c. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que extraiga del control de acuerdos, el acto de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, inciso d, que data del 11 de mayo de 2022, debiendo quedar consignado que el mismo no fue atendido por la Administración.
- d. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, para la admisión 2025 se considere lo siguiente:
  - 1. Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.
  - 2. Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.
  - 3. Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 29 de febrero de 2024.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** *mecanismo – admisión – 3263 – artículo 10 – VIESA-494-2023*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmppm